

militares. Órgano ejecutivo. Mandos Supremos Aliados. Obligaciones en tiempo de paz y en tiempo de guerra.

Tema 2. *Organización N. A. T. O. del Control del Tráfico Marítimo*.—La organización de la Dirección Civil del Tráfico Marítimo. La organización del Control Naval del Tráfico Marítimo.

Tema 3. *Organización del Control Naval del Tráfico Marítimo*.—Comandantes de Gran Zona, de Zona y de Subzona: sus misiones y responsabilidades. Autoridad de Control Operativo: misiones y responsabilidades. Oficial del Control Naval del Tráfico Marítimo: misiones y responsabilidades.—Oficial informador, Consejero Consular y Oficial de Enlace del Control Naval del Tráfico Marítimo: Definición y misiones.

Tema 4. *Organización para dotar a los buques mercantes de medios defensivos*. Misión y funciones.

Tema 5. *Organización Nacional del Control Naval del Tráfico Marítimo (ORGCONTRAMAR)*. Definir ORGCONTRAMAR.—Misiones.—Su Organización.—Cadenas de Mando. Sistema de distribución y actualización de las publicaciones. Instrucciones Permanentes y Normativas de CONTRAMAR.

TACTICA

Tema 1. *Navegación de convoyes e independientes*.—Definir qué es un convoy y un independiente. Tipos de convoyes. Ventajas e inconvenientes del sistema de convoyes. Clases de velocidades: declarada, programada, de avance y crítica. Siglas de convoyes. Mandos del convoy y sus atribuciones: Comodoro, Vicecomodoro, Contracomodoro y Comodoros especiales. Responsabilidad del Capitán del buque del Comodoro. Responsabilidades de los Capitanes de los buques del convoy. Responsabilidad y atribuciones del Capitán de un buque independiente. Buque rezagado. Definición, atribuciones y responsabilidad del Capitán.

Tema 2. *Formaciones de convoyes e instrucciones básicas de maniobra*.—Definición de formación. Formaciones tipos. Diagrama de formación de un convoy. Numeración de los buques. Distancias entre buques y columnas. Guía de la formación. Guías de columnas. Asignación de puesto a buques: de guerra, mercantes, especiales, de apoyo, de salvamento y repetidores de señales. Mantenimiento del puesto en formación: su importancia, uso de la caña en los cambios de rumbo, en maniobras evasivas (zigzag). Cambios de puestos en formación. Maniobras e instrucciones a seguir para el caso de «hombre al agua». Navegación con niebla. Rumbo base: definición.

Tema 3. *Seguridad interior*.—Generalidades. Control de averías. Sabotajes: precauciones.

ANEXO IV

Escuela Oficial de Náutica de ...

Don ...
Capitán de ... de la Armada, Profesor de Control Naval del Tráfico Marítimo,

Certifica, que Don ha sido declarado APTO en el Curso de Control Naval del Tráfico Marítimo correspondiente a la Sección de

Y para que conste, firmo el presente certificado en a de de 197...

El Capitán de, Profesor.

V.º B.º.
El Director.

ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza el cambio de dominio de trece viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Himos, Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Don José Portela Santaya.
Vivero denominado: «P. P. número 1.»
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 35).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Portela Santaya.

Peticionario: Don Agustín Laguna Martín.
Vivero denominado: «Rafa II.»
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 35).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Miguez Pérez.

Peticionario: Don Eulogio Castro Pérez.
Vivero denominado: «Eulogio II.»
Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 306).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Alvarez Blanco.

Peticionario: Don Marcelino Porto Prol.
Vivero denominado: «Himarca V.»
Orden ministerial de concesión: 31 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 35).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Mascato Domínguez.

Peticionario: Doña Antonia Fernández Souto.
Vivero denominado: «Galerna número 1.»
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Emilia Muñiz Prego.

Peticionario: Don José Triñanes Vituro.
Vivero denominado: «Vendaval número 1.»
Orden ministerial de concesión: 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 19).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa Mariño Romero.

Peticionario: Don Bernardino Sánchez Muñiz.
Vivero denominado: «Maryte.»
Orden ministerial de concesión: 24 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 76).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Villanueva Pérez.

Peticionario: Don José Rodríguez Torres.
Vivero denominado: «Villalonga II.»
Orden ministerial de concesión: 26 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 132).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Padín Domínguez.

Peticionario: Don José Rodríguez Torres.
Vivero denominado: «Villalonga III.»
Orden ministerial de concesión: 21 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 179).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Eladio Padín Torres.

Peticionario: Don Juan Fernández Vázquez.
Vivero denominado: «Virgen de la Lanzada II.»
Orden ministerial de concesión: 20 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 133).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Piñeiro Radio.

Peticionario: Doña María Alvarez Porto.
Vivero denominado: «José.»
Orden ministerial de concesión: 30 de marzo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 89).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Ramón Otero García.

Peticionario: Doña Palmira Ordóñez Comojo.
Vivero denominado: «Vituro.»
Orden ministerial de concesión: 25 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 197).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Mosquera Martínez.

Peticionario: Don José Padín Montenegro.
Vivero denominado: «Montenegro número 2.»
Orden ministerial de concesión: 15 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Luis Guillán Padín.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se autoriza el cambio de dominio de once viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Hmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan.

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en el artículo 9.º del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Relación de referencia

Peticionario: Doña Dolores Penas Rial.
Vivero denominado: «Tito número 2».
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Santiago Miñán Santos.

Peticionario: Don Eugenio Penas Rial.
Vivero denominado: «Tito número 4».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María Villar Martínez.

Peticionario: Don Gustavo Gómez Lijo.
Vivero denominado: «Justo II».
Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 309).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Fernández Garrido.

Peticionario: Doña Primitiva Castell Franch.
Vivero denominado: «San Ramón».
Orden ministerial de concesión: 15 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 215).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Sociedad Mejillonera del Delta del Ebro, S. A.»

Peticionario: Don Marcelino Otero Alvarez.
Vivero denominado: «M. O.»
Orden ministerial de concesión: 28 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Angel Martínez Sayar.

Peticionarios: Doña María Domínguez Gondar y don Ramón Cacabelos Martínez.
Vivero denominado: «Juan María».
Orden ministerial de concesión: 3 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 119).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Fuentes Baulo.

Peticionario: Don Lorenzo Leiro Cacabelos.
Vivero denominado: «E. M. Q. número 5».
Orden ministerial de la concesión: 28 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 61).
Transferencia: El vivero y los derechos de la concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Cores Rodríguez.

Peticionario: Don Francisco Pérez Mascato.
Vivero denominado: «Frangarbe XIV».

Orden ministerial de concesión: 25 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 238).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: «Sociedad Mercantil In-demosa».

Peticionario: Doña María Alvarez Porto.
Vivero denominado: «María I».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Porta Leiro.

Peticionario: Don Antonio Magdalena Gondar.
Vivero denominado: «Tucho I».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Antonio Magdalena Padín.

Peticionario: Don Francisco González Lago.
Vivero denominado: «Tucho II».
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Díaz Oubiña.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Hmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y de urbanización del polígono «Berga Uno» (industrial de Berga), sito en el término municipal de Berga (Barcelona).

Hmos. Sres.: Por Ley de 30 de julio de 1959 se creó la Gerencia de Urbanización como Organismo autónomo adscrito al Ministerio de la Vivienda, con objeto de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística que deba ser ejecutada por la Dirección General de Urbanismo. Por Decreto-ley 4/1972, de 30 de junio, la Gerencia de Urbanización cambia su denominación por la de Instituto Nacional de Urbanización. En la realización de dichas tareas el Instituto Nacional de Urbanización viene redactando planes parciales de ordenación y sus correspondientes proyectos de urbanización, que, en determinados casos, cuando se trata de planes, y con carácter general respecto a los proyectos, se someten a la aprobación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo, por mandato del artículo 28 de la Ley del Suelo, que, por la fecha de su promulgación, no pudo contemplar la existencia y el régimen jurídico del referido Organismo. Resulta de ello que las Comisiones Provinciales vienen a aprobar planes y proyectos redactados por una Entidad paraestatal, y de los que ha recaído, de acuerdo con sus normas orgánicas, la conformidad de la Dirección General de Urbanismo, que es órgano directivo de la actividad urbanística.

Sin embargo, la propia Ley del Suelo articula la posibilidad de salvar una anomalía de esta naturaleza atribuyendo la competencia para aprobar estos planes y proyectos a la Comisión Central de Urbanismo, cuyas facultades ejerce este Ministerio a tenor de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, refundado por la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 18 de julio, pues en su artículo 196, configurando un caso de avocación de los previstos después en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que cualquier Organismo superior podrá recabar el conocimiento de los asuntos que competen a los inferiores jerárquicos. Razones de oportunidad, por otra parte, aconsejan hacer uso de dicha autorización legal de los proyectos que motivan esta resolución.

En su virtud, este Ministerio avoca para sí la competencia para aprobar los proyectos de plan parcial y de urbanización del polígono «Berga Uno» (industrial de Berga), sito en el término municipal de Berga (Barcelona).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 20 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, García Rodríguez Acosta.

Hmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.